

**RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 334 -2019-ANA-AAA.UV-ALA.CZ**

Cusco, 02 de diciembre del 2019

VISTO:

El expediente administrativo ingresado con CUT N°192152-2019, tramitado por el señor Ladislao Atapaucar Chuspe, en su calidad de presidente del mediante el cual solicita el reconocimiento de Comité de usuarios; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 30157, Ley de las Organizaciones de Usuarios de Agua y su reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-2015-MINAGRI, tiene por objeto regular la constitución y funcionamiento de las organizaciones de usuarios de agua previstas en la Ley N° 29338 - Ley de Recursos Hídricos;

Que, con D.S. N° 005-2015-MINAGRI, se aprueba el reglamento de la Ley N° 30157, por la cual se establece la participación de los usuarios de agua en la gestión multisectorial y uso sostenible de los recursos hídricos, así como la constitución, organización y funcionamiento de las organizaciones de usuarios de agua y las acciones de supervisión, fiscalización y sanción a cargo de la Autoridad Nacional del Agua;

Que, el numeral 20.2 del artículo 20° del D.S. N° 005-2015-MINAGRI, precisa que: El reconocimiento administrativo de las organizaciones de usuarios de agua, se efectúa mediante resolución administrativa de la Autoridad Nacional del Agua, previa evaluación técnica de los requisitos que debe cumplir, con la finalidad de garantizar una gestión eficiente y sostenible de los recursos hídricos, que son patrimonio de la Nación;

Que, el artículo 49° de la precitada norma, establece que las Comisiones de Usuarios constituyen organizaciones de usuarios de agua de nivel intermedio, conformadas por los usuarios de agua organizados sobre la base de un subsector hidráulico. Integra la junta de usuarios para coadyuvar en el desarrollo de sus funciones;

Que, el numeral 2.2 del artículo 2° de la Resolución Jefatural N° 269-2017-ANA, dispone que: Las comisiones de usuarios y comités de usuarios no inscritos en Registros Públicos continuarán ejerciendo sus funciones en el marco de la Ley N° 30157 v su Reglamento. Estas organizaciones pueden obtener su inscripción registral al solo mérito del acto administrativo que disponga, según corresponda, su reconocimiento o su adecuación al nuevo marco legal, emitido por la Administración Local de Agua (ALA), para ello deben cumplir con los requisitos establecidos en el artículo 22° del D.S. N° 005-2015-MINAGRI y presentar los Anexos N° 1, 3, 4, 5 y 6, de la acotada norma;

Que, con RESOLUCIÓN DEL SUPERINTENDENTE NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS N° 23 S-2018-SUNARP/SN del 21-SET-2018, se resuelve: Aprobar la "Guía general para la inscripción de actos de las Organizaciones de Usuarios de Agua", la misma que no tiene carácter normativo y es de uso facultativo, cuyo texto, en anexo, forma parte de la presente resolución y será publicado en la página web de la SUNARP.

Que, la organización de usuarios de agua ha cumplido con presentar como requisito para su reconocimiento administrativo en 23 folios, el Acta de Asamblea de Constitución de fecha 28.09.2019, donde se aprueba el Estatuto del Comité de Usuarios de Agua de la Represa



Huayllacha Grande del Sector de Ccollana baja Maras, compuesta por 09 Títulos y 37 artículos, el cual se encuentra conforme a la dispuesto por la Resolución Jefatural N° 269-2017-ANA; Que, asimismo en el Acta de Asamblea de Constitución de fecha 28.09.2019, se designa al Consejo Directivo del Comité de Usuarios de Agua de la Represa Huayllacha Grande del Sector de Ccollana baja Maras, Distrito de Maras, Provincia de Urubamba, por el periodo comprendido desde 28.09.2019 hasta el 31.12.2020.

Que, mediante Informe Técnico N° 262-2019-ANA-AAA.UV-ALA.CZ/GSCT, se concluye que el expediente administrativo presentado por el recurrente cumple con los requisitos establecidos en el artículo 22° del Reglamento de la Ley de Organizaciones de Usuarios de Agua, para el reconocimiento del "Comité de Usuarios de Agua de la Represa Huayllacha Grande del Sector de Ccollana baja Maras";

Que, en consecuencia, corresponde emitir el acto administrativo que reconozca a dicho Comité, como organización de usuarios de agua considerando que legalmente se ha cumplido con los requisitos establecidos para el presente procedimiento, y; con el visto de la Administración Local de Agua Cusco y en uso de las facultades otorgadas por el D. S. N° 018-2017-MINAGRI, Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- RECONOCER al "Comité de Usuarios de Agua de la Represa Huayllacha Grande del Sector de Ccollana baja Maras", conformado por los usuarios que utilizan el agua de la represa Huayllacha Grande, ubicado en el Distrito de Maras, Provincia de Urubamba y departamento de Cusco.

ARTÍCULO 2°.- RECONOCER al Consejo Directivo del Comité de Usuarios de Agua de la Represa Huayllacha Grande del Sector de Ccollana baja Maras, del Distrito de Maras, Provincia de Urubamba, reconocido en el artículo precedente, por el periodo 28.09.2019 al 31.12.2020, el mismo que queda conformado por:

PRESIDENTE	Ladislao Atapaucar Chuspe	DNI N° 25304806
VICEPRESIDENTE	Jesús Huamán Auccapuma	DNI N° 25314977
VOCAL	Honorato Huamán Auccapuma	DNI N° 25312216
VOCAL	Julio Huamán Auccapuma	DNI N° 25323265
VOCAL	Leónidas Quispe Rozas	DNI N° 25323242

ARTÍCULO 3°.- DISPONER que el Comité de Usuarios de Agua de la Represa Huayllacha Grande del Sector de Ccollana baja Maras del Distrito Maras-Urubamba, se inscriba en el Registro de Organizaciones de Usuarios de Agua de la Autoridad Nacional del Agua, y, de considerarlo pertinente, inscribir en el Registro de Personas Jurídicas de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos su Estatuto y su Primer Consejo Directivo.

ARTÍCULO 4°.- NOTIFICAR la presente resolución al citado Comité de Usuarios y remitir copia certificada a la Autoridad Administrativa del Agua Urubamba Vilcanota, asimismo a la Junta de Usuarios del Sector Hidráulico menor Medio Vilcanota Mapacho; y disponer su publicación en el portal Institucional de la Autoridad Nacional del Agua: www.ana.gob.pe.

Regístrese y comuníquese

 **MINISTERIO DE AGRICULTURA**
Autoridad Administrativa del Agua XII - U.V.
ADMINISTRACIÓN LOCAL DEL AGUA - CUSCO

Ing. Juan Equiano Muñoz Alva
ADMINISTRADOR
C.I.F. N° 130221